

6 septiembre 2021.

Evaluación legislativa

Nota técnica

Conscientes de que las leyes deben ser eficaces y eficientes en sus resultados y tener un determinado impacto en la sociedad, los Congresos de todo el mundo le han venido dando cada vez más atención a la medición de los resultados de las leyes que promulgan.

Es la llamada evaluación legislativa *ex post*, que es la que se realiza una vez que la ley tiene cierto grado de “madurez” en su vigencia, y que sirve para detectar errores de diseño y encontrar respuesta a preguntas como:

- ¿La ley es eficaz? Es decir, ¿se cumplen los objetivos previstos?
- ¿La ley es eficiente en sus resultados? Es decir, ¿la relación costo beneficio es conveniente?
- ¿Cuál es su impacto en la sociedad?
- ¿Existen efectos colaterales no previstos?
- ¿Se pueden mejorar la aplicación y la ejecución de la ley?
- ¿Qué lecciones nos dejan sus resultados?
- ¿Qué piensa la gente de esta ley?

A continuación, se presenta una breve panorámica de la evaluación legislativa:

Algunos países de Europa tienen una larga experiencia en evaluación legislativa, al grado de que ya se encuentra plenamente institucionalizada en sus marcos jurídicos. Destacan los casos de Alemania, Suiza, Italia y Reino Unido. En nuestro continente, destacan Canadá y Estados Unidos, con experiencia desde los años setentas del siglo pasado.

No obstante la relevancia de estas cuestiones, la evaluación de resultados e impacto de las leyes es una práctica aún incipiente en los Congresos de Latinoamérica. En la región, el Congreso Nacional de Chile es el más avanzado en materia de evaluación legislativa *ex post*. Con el apoyo técnico de la OCDE, la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile puso en marcha en 2011 su Departamento de Evaluación de la Ley, que ha sido muy exitoso en su trabajo, y tomado como modelo para otros países latinoamericanos.

México destaca en esta materia gracias a los esfuerzos de evaluación normativa que realiza la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), que nos coloca también entre los más avanzados en materia de evaluación *ex post* en el grupo de países miembros de la OCDE, aunque el trabajo de este organismo de la Secretaría de Economía se limita a evaluar la normatividad que regula la actividad económica en el país.

Otro caso exitoso es el del Congreso del Estado de Guanajuato, que, gracias a un acuerdo de cooperación institucional con la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, ha venido institucionalizando con éxito sus esfuerzos de evaluación legislativa *ex post*, aplicando los criterios metodológicos recomendados por la OCDE.

En el Congreso del Estado de Sonora se ha venido practicando un tipo de evaluación llamada “de desempeño legislativo”, con enfoque en el desempeño personal de las y los

diputados. Este tipo de evaluación considera aspectos como asistencia a sesiones de Pleno y de Comisiones, calidad técnica de los proyectos de ley, “socialización” de las iniciativas y algunos otros, para otorgar a las y los diputados una calificación sobre su desempeño personal.

No hay duda de la importancia de la evaluación del desempeño de la Legislatura; sin embargo, la gestión de las y los diputados es temporal, no así las leyes que promueven y que, una vez en vigencia, adquieren carácter vinculatorio para toda la sociedad por tiempo indefinido. De ahí la relevancia de la evaluación de resultados e impacto de las leyes como un proceso de mejora constante que se reflejará en mejores y más efectivas leyes en el estado.

Un esfuerzo en este sentido en el Congreso del Estado de Sonora se dio en 2015, cuando se presentó una iniciativa que proponía diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado para la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación legislativa con el objetivo de “conocer el grado de eficacia y cumplimiento de los fines propuestos con la expedición de la ley... con base en indicadores objetivos... así como proponer derivado de ello las modificaciones a la propia ley”. La iniciativa fue desechada meses después.

Otro esfuerzo tuvo lugar a finales de 2019, cuando, a petición de la Oficialía Mayor del Congreso, este Centro de Investigaciones Parlamentarias (CIPES) inició la evaluación de una ley vigente, con el fin de determinar su eficacia, su eficiencia y su impacto social.

En este caso, se evaluaron los resultados de una reforma al Código de Familia para el estado, que eliminó algunas figuras (dispensas) que hacían posible el matrimonio de personas menores de edad en la entidad, dejando como requisito indispensable la edad mínima de 18 años para las y los contrayentes. El ejercicio evaluatorio culminó en marzo de 2021.

¿Cómo se evalúa una ley?

Para el ejercicio que se acaba de mencionar, se siguió la metodología recomendada por la OCDE a partir de la experiencia chilena, misma que aún está en construcción. Esta consta de tres fases generales, que aquí se describen de manera muy abreviada:

1. Estudio técnico de la ley. Comprende su análisis jurídico, estudio estadístico, consulta con expertos en la materia y personal encargado de su implementación, etc.
2. Estudio de la percepción ciudadana respecto de la ley, principalmente la de las personas afectadas de cualquier manera por ella.
3. Análisis de la información y elaboración del informe final. Identificación de hallazgos, planteamiento de conclusiones y, en su caso, recomendaciones. El informe se envía a la instancia que corresponda.

Estas tres fases culminan en un informe de evaluación que, idealmente, debe ser público.